

Por la empresa **Kaiju World, S.L** se ha presentado una solicitud de concesión de subvención directa, aprobación de justificantes y abono por importe de 50.000,00 € para la actividad **"celebración del Congreso Internacional FreakCon 2026, los días 22, 23 y 24 de mayo de 2026, destinándose el importe de la subvención a sufragar los gastos correspondientes al alquiler de material audiovisual y estructuras necesarios para la celebración del evento"**, (Anexo I. c), nº de registro REGAGE26e00072267588, conocido y registrado con la marca **Freakcon**. Dicho gasto se integra dentro del proyecto consistente en la celebración del Congreso Internacional FreakCon 2026, objeto de la subvención nominativa prevista en el Anexo 6 del Presupuesto Provincial y en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028.

Considerando, en cuanto a la competencia, que la Diputación viene colaborando con distintas entidades y empresas en actividades para el fomento del desarrollo económico, social y el impulso de las nuevas tecnologías, constituyendo las subvenciones una de las formas de cooperación y que en relación con la materia objeto de la subvención solicitada, que aun tratándose de una competencia impropia, de conformidad con el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto en el art. 2.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, al tratarse de una competencia ejercida con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, se podrá seguir ejerciendo la misma sin necesidad de solicitar los informes previos a que se refiere el citado art 7.4 LBRL, al no existir ejecución simultánea del servicio público y contar con financiación al efecto.

Considerando que la modalidad de concesión es conforme con lo establecido en el artículo 13.3.a) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga, dentro del marco jurídico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de su Reglamento aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el que se establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la presente ordenanza.

Visto que en el Presupuesto de esta Diputación para el ejercicio 2026, Anexo 6, se contemplan diversas aplicaciones presupuestarias para la concesión de subvenciones nominativas a distintas entidades y asociaciones, entre las que se incluye una subvención a Kaiju World S.L., aplicación presupuestaria 0101/9121/47900 cuyo objeto es financiar la celebración del congreso internacional FreakCon 2026.

Visto que la subvención de igual forma, figura en el acuerdo de Pleno de fecha 17 de junio de 2026, punto 9.1 referente a la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2026-2028. Anualidad 2026, aprobado en sesión ordinaria el 19 de noviembre de 2025, publicado en el BOPMA nº 1, de fecha 2 de enero de 2026, en su apartado 6 denominado Anexos, punto II referente a las Líneas nominativas previstas en el presupuesto 2026, dentro de la Delegación de Presidencia y en la que consta:

Beneficiario: Kaiju World, S.L (NIF B56175227)

Aplicación presupuestaria: 0101/9121/47900

Denominación aplicación: Otras Subvenciones a Empresas Privadas.

Importe: 50.000,00€

Hash: 16cdae237d383ea3c6b6f88838727e53a06de32949fe34c1157daf29f06183a5c8d9dfe542fe673fdecc346fda7e2264ff0426656a25abb7cd6 | PÁG. 1 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 723592f7c8c14d9bb41ea5462c6b297449462715640001ddad7c86439a7c53b7d29eb0d427c2342b4cafa3c881526fb94d345709686119436e255c6c1543af

Fuente financiación: Recursos propios.

Objetivo: Financiación de la celebración del Congreso Internacional FreakCon 2026, celebrado los días 22, 23 y 24 de mayo de 2026.

El objeto de la presente subvención coincide plenamente con el previsto en el Anexo 6 del Presupuesto Provincial para 2026 y en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028, consistiendo en la financiación de la celebración del Congreso Internacional FreakCon 2026. El alquiler de material audiovisual y estructuras constituye uno de los gastos necesarios para la ejecución de dicha actividad y el concepto concreto mediante el cual se materializa la financiación concedida, sin alterar el objeto de la subvención nominativa prevista.

Asimismo cabe señalar que esta modificación se encuentra pendiente de publicación en el BOPMA. No obstante, al tratarse el PES de un instrumento de carácter programático (art. 12.3 del RLGS), el acuerdo adoptado por el Pleno permite continuar la tramitación de la subvención.

Visto que existe crédito en la aplicación presupuestaria 2026/0101/9121/47900. RC.-220260030397.

Considerando que la documentación presentada se ajusta a lo requerido en el art. 23 de la citada Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga, para la concesión de la subvención solicitada, como son entre otras el fomento de iniciativas y proyectos de marcado interés provincial que contribuyen al desarrollo local en todas sus vertientes, al tratarse de una actividad de marcado interés provincial que contribuye al desarrollo local en todas sus vertientes y favorece la cohesión social a través de ayudas a entidades privadas —entre las que se encuentra la empresa Kaiju World, S.L.—, el festival Freakcon, celebrado los pasados días 22, 23 y 24 de mayo en el Palacio de Congresos de Torremolinos, ha alcanzado en su X edición un notable reconocimiento como uno de los eventos más populares de España. Se trata de un encuentro sin igual dedicado a la cultura popular en todas sus dimensiones: series de TV, manga, cómic, cine, animación, literatura fantástica, rol, juegos de mesa, ciencia ficción y videojuegos, que ha demostrado su valor educativo mediante la realización de torneos, conferencias, juegos de mesa, concursos, exposiciones, zonas de talleres, tatuajes y food trucks, superando con creces las expectativas previstas y atrayendo a miles de asistentes durante los tres días de celebración. Esta actividad de índole sociocultural y económica es desarrollada exclusivamente por la empresa Kaiju World, S.L., que ostenta los derechos exclusivos de explotación de la marca Freakcon. El objeto social de la entidad incluye, entre otros, la organización y explotación de todo tipo de ferias, congresos, eventos culturales y tecnológicos de entretenimiento, así como su grabación, edición y difusión en todo tipo de soportes y sistemas audiovisuales, que resulta plenamente coherente con el objeto de la subvención nominativa prevista en el Presupuesto 2026 y en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028, anualidad 2026, existente en la financiación de la celebración del Congreso Internacional FreakCon 2026, existiendo tal y como se ha indicado anteriormente crédito suficiente para ello, habiéndose acreditado mediante las correspondientes certificaciones, que está al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la Seguridad Social, así como con esta Diputación y no ser deudora por resolución de procedencia de reintegro mediante declaración responsable

Hash: 16cdaee237d383ea3c6b6f88838727e53a06de32949fe34c1157da129f0f06183a5c8d9dfe542fa673f0cc346f0a10526db6e7ee2264ff0426656a25abbfb7cd6 | PÁG. 2 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 723592f7c8c14d9bb41ea5462c06297449462715640001ddad7c8643f9a7c53b7d29ebd0427c2342b4cafa13c881526fb94d345709686119436e255c6c1543af

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

ed88d8220916ad908e4078353d11c8dd13907366

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

14/08/2026 00:13:48 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

14/08/2026 00:14:52 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

d45ca71d1e5291425bbc7556dfd6264be374c1a1

presentada, acreditándose igualmente mediante declaración responsable el cumplimiento del artículo 13.3.bis in fine de la LGS).

Considerando que examinada la documentación justificativa presentada, entre la que se incluye declaración responsable emitida por el administrador único de la entidad, sobre la efectiva ejecución de la actividad y cumplimiento de su finalidad conforme a la memoria presentada, veracidad y custodia de los justificantes, indicando las fuentes de financiación, que el importe de la subvención no supera el coste total del proyecto, de que su importe se dedicará íntegramente a la actividad subvencionada, de que se ha difundido de forma adecuada la colaboración de esta Diputación en la actividad realizada, que los gastos subvencionables en los que han incurrido en sus operaciones comerciales han sido abonados en los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como la cuenta justificativa de los gastos realizados y declaración responsable de no solicitar el IVA respecto a las operaciones de gasto de la cuenta justificativa. Comprobándose la adecuación de la documentación conforme a lo exigido en el artículo 35 y 37 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, que la actividad ha sido realizada según memoria adjunta, que los gastos realizados tienen la consideración de gastos subvencionables en los términos del artículo 31 de la LGS, que han sido acreditados mediante facturas debidamente estampilladas y que los mismos han sido efectivamente pagados, el cumplimiento de la obligación de publicidad que le incumbe con arreglo al artículo 33.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, la difusión de la colaboración de esta Diputación en la memoria aportada, cumpliéndose por tanto, la finalidad para la cual se concede la subvención de acuerdo con el artículo 30 de la LGS y del artículo 37 de la Ordenanza de la Diputación Provincial de Málaga.

Considerando, que la competencia para su concesión, está atribuida a la Presidencia de conformidad con el artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga, no encontrándose en este caso delegada y por tanto no debiendo dar cuenta posteriormente a la Comisión Informativa correspondiente.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, arts. 4, 7, 36.1 de la ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, los arts. 30 y ss. del RDL 781/86 de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, así como el expediente administrativo confeccionado al efecto en el que consta propuesta- informe favorable de la Jefatura del Servicio que lo tramita para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art 175 ROF, es por lo que esta Presidencia, previa fiscalización favorable, tiene a bien resolver:

Primero: Conceder a la empresa **Kaiju World, S.L (B 56175227)** una subvención directa por importe de 50.000,00 € con destino a **financiar la celebración del Congreso Internacional FreakCon 2026** celebrado los días 22, 23 y 24 de mayo de 2026, **destinándose el importe de la subvención a sufragar los gastos correspondientes al alquiler de material audiovisual y estructuras necesarios para la celebración del evento, conforme a la memoria y documentación justificativa presentada.**

Segundo: Aprobar los justificantes presentados por importe de 67.467 €.

Hash: 1f6cdae237d383ea3c6b6f88838727e53a06de32949fe34c1157daf29ff06183a5c8d9f542fa673dccc346fda20526db6e7ee2264ff0426656a25abbfb7cd6 | PÁG. 3 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 723592f7c8c14d9bb41ea5462c6b6297449462715640001ddad7c8643f9a7c53b7d29eb0427c2342b4cafa3c881526fb94d345709686119436e255c6c1543af

Tercero: Abonar el importe de **50.000,00 €** al beneficiario de la misma, imputándose a la aplicación presupuestaria 0101/9121/47900 (Otras subvenciones a empresas privadas) del presupuesto de 2026. RC nº 220260030397.

Cuarto: Manifiestar que, teniendo en cuenta el importe de la subvención en relación al presupuesto presentado, en ningún caso será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales; quedando el beneficiario sujeto a las obligaciones previstas en el artículo 14.d) y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; del RD. 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley; y artículo 12.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga.

Quinto: Que la resolución adoptada se traslade a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería y a la Oficina de Presidencia, para su conocimiento y efectos oportunos y se notifique al interesado, con expresión de los recursos y los plazos en que si lo estiman conveniente, podrán interponerlos.

A fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

d45ca71d1e5291425bbc7556dfd6264be374c1a1

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 723592f7c8c14dbb41ea5462cb6297449462715640001ddad7c8643f9a7c53b7d29ebd0427c2342b4cafa
f3c881526fb94d3457d96861f9436e255c6c15f43af

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0010093_2026_00000000000000000000027173872

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 14/08/2026 00:14:40

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: d45ca71d1e5291425bbc7556dfd6264be374c1a1

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/politica_de_firma_AGE_2012_Anexo_1.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf